

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS

**DICCIONARIO
JURIDICO MEXICANO**

TOMO VI

L-O



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO

TOMO VI

L-O

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Serie E. VARIOS. Núm. 28

Esta edición fue financiada por la
“Fundación Jorge Sánchez Cordero”

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO

TOMO VI

L-O



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

México, 1984

Primera edición: 1984
DR © 1984, Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, 04510 México, D.F.
Instituto de Investigaciones Jurídicas
Impreso y hecho en México

DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO

DIRECTORIO

COMITÉ TÉCNICO

Presidente: Jorge Carpizo

Secretario: Jorge Adame Goddard

Miembros: Jorge Barrera Graf, Héctor Fix-Zamudio,
Eugenio Hurtado Márquez, Jorge Madrazo

COORDINADORES DE ÁREA

Derecho administrativo: José Othón Ramírez Gutiérrez

Derecho agrario: José Barragán Barragán

Derecho civil: Alicia Elena Pérez Duarte y N. y Jorge
A. Sánchez-Cordero Dávila

Derecho constitucional: Jorge Carpizo y Jorge Ma-
drazo

Derecho económico: Marcos Kaplan

Derecho fiscal: Dolores Beatriz Chapoy Bonifaz y Ge-
rardo Gil Valdivia

Derecho internacional privado: Claude Belair M.

Derecho internacional público: Ricardo Méndez Silva

Derecho del mar: Alberto Székely

Derecho mercantil: Jorge Barrera Graf

Derecho militar: Francisco Arturo Schroeder Cordero

Derecho penal: Álvaro Bunster y Sergio García Ramírez

Derecho procesal: Héctor Fix-Zamudio

Derecho del trabajo y seguridad social: Santiago Bara-
jas Montes de Oca

Derechos humanos: Jesús Rodríguez y Rodríguez

Historia del derecho: Ma. del Refugio González

Teoría general y filosofía del derecho: Ignacio Carrillo
Prieto, Ulises Schmill Ordóñez y Rolando Tamayo
y Salmorán

COLABORADORES EN ESTE TOMO

Abascal Zamora, José María
Adame Goddard, Jorge
Aguilar y Cuevas, Magdalena
Arenal Fenocho, Jaime del
Arreola, Leopoldo Rolando
Barajas Montes de Oca, Santiago
Barragán Barragán, José
Barrera Graf, Jorge
Becerra Bautista, José
Belair M., Claude
Bernal, Beatriz
Bunster, Álvaro
Carpizo, Jorge
Carreras Maldonado, María
Cornejo Certucha, Francisco M.
Chapoy Bonifaz, Dolores Beatriz
Esquivel Ávila, Ramón
Fix-Zamudio, Héctor
Flores García, Fernando
Franco Guzmán, Ricardo
Galindo Garfias, Ignacio
García Mendieta, Carmen
Gaxiola Moraila, Federico Jorge
Gil Valdivia, Gerardo
Gómez-Robledo Verduzco, Alonso
Góngora Pimentel, Genaro
González, Ma. del Refugio
González Oropeza, Manuel
González Ruiz, Samuel Antonio
Hernández Espíndola, Olga
Islas de González Mariscal, Olga

Kaplan, Marcos
Labariega V., Pedro A.
Lagunes Pérez, Iván
Lombardo A., Horacio
López Monroy, José de Jesús
Madrazo, Jorge
Márquez González, José Antonio
Márquez Piñero, Rafael
Medina Lima, Ignacio
Méndez Silva, Ricardo
Montero Duhalt, Sara
Nava Negrete, Alfonso
Oñate Laborde, Santiago
Orozco Henríquez, J. Jesús
Pérez Duarte y N., Alicia Elena
Ramírez Gutiérrez, José Othón
Ramírez Hernández, Elpidio
Ramírez Reynoso, Braulio
Righi, Esteban
Rodríguez y Rodríguez, Jesús
Ruiz Sánchez, Lucía Irene
Santos Azuela, Héctor
Schmill Ordóñez, Ulises
Schroeder Cordero, Francisco Arturo
Soberanes Fernández, José Luis
Soberón Mainero, Miguel
Staelens Guillot, Patrick
Székely, Alberto
Tamayo y Salmorán, Rolando
Tavira y Noriega, Juan Pablo de
Trigueros C., Laura

PRESENTACIÓN DE LA OBRA

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con agrado y entusiasmo, presenta su *Diccionario Jurídico Mexicano*.

Esta obra está redactada por los investigadores del Instituto y por profesores vinculados con nuestra dependencia universitaria; constituye un proyecto colectivo del Instituto, se programó y ejecutó por los miembros de su personal académico.

En nuestro Instituto, los investigadores realizamos los proyectos de investigación que proponemos y, en su caso, aprueban los órganos académicos colegiados, contribuimos con material para las publicaciones periódicas de la dependencia y participamos en los proyectos colectivos. Dentro de este último sector se enmarca la presente obra que se editará en varios volúmenes. Así, el *Diccionario Jurídico Mexicano* representa el último esfuerzo académico colectivo del personal del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

La Dirección del Instituto propuso el proyecto del *Diccionario* a un grupo de investigadores que posteriormente constituyó el Comité Técnico del mismo. Ellos acogieron con agrado la idea y en una serie de reuniones se discutieron los criterios generales que después formaron parte del documento que se repartió a todos los colaboradores del *Diccionario* para precisarles qué objetivos se perseguían y las reglas que se debían seguir para lograr la unidad de la obra. El Comité Técnico designó a los coordinadores de las diversas materias jurídicas, quienes se responsabilizaron de escoger a sus colaboradores, previa consulta con el Comité Técnico, y del nivel académico de las respectivas voces. Los créditos a todos los que intervinieron en la elaboración de este volumen se señalan en las primeras páginas y a todos ellos quiero expresarles mi gratitud por su colaboración. El doctor Jorge Adame Goddard y el señor Eugenio Hurtado Márquez fueron la columna vertebral de este proyecto. A ellos, en forma muy especial, mi profundo agradecimiento.

Las finalidades que este *Diccionario* persigue son proporcionar al lector una descripción tanto teórica como práctica de cada una de las voces empleadas en las fuentes jurídicas mexicanas. En consecuencia, no se comprenden todos los conceptos que se utilizan en la ciencia jurídica general.

Las voces del *Diccionario* son las que se emplean en nuestro orden jurídico actual; por tanto, sólo hay vocablos con referencias históricas cuando éstas se consideraron significativas para comprender nuestras instituciones presentes.

Esta obra es de divulgación, no es estrictamente de investigación; por tanto, se procuró utilizar un lenguaje sencillo y claro; así, podrá ser consultada no sólo por el especialista sino por los estudiantes y profesionales de otras ciencias sociales.

Se recomendó a los colaboradores que el desarrollo de cada voz comenzara con su etimología, para después: a) precisar la definición técnica, precedida cuando fuera conveniente, por la definición en el lenguaje usual; b) esbozar, cuando así se considerara prudente, una relación sintética de los antecedentes históricos; c) desarrollar los aspectos más significativos relacionados con el concepto y la delimitación del vocablo, tratando de conseguir un equilibrio entre las cuestiones teóricas y las prácticas, y d) sugerir una bibliografía general que no excediera de diez referencias.

En el documento que se repartió a los colaboradores se hizo énfasis en que se debía guardar un equilibrio entre la información doctrinal, la legislativa y la jurisprudencial; que el desarrollo de las voces no debería consistir en una simple exégesis del texto legal o jurisprudencial, pero tampoco se debía caer en el extremo contrario: que el desarrollo de la voz contuviera sólo o excesiva información doctrinal.

En el documento mencionado se fue muy preciso respecto a las indicaciones formales, desde cómo dividir y subdividir las voces hasta la extensión de las mismas. Las sugerencias del documento únicamente persiguieron,

como ya he indicado, otorgar cierta unidad a una obra colectiva donde intervinieron más de sesenta colaboradores. Esperamos haber logrado tal cometido.

Sobre el contenido de las voces, el Instituto no necesariamente está de acuerdo con los autores; luego, sólo ellos son los responsables de sus opiniones. Entre otras, ésta es una de las razones por las cuales cada voz lleva el nombre de su redactor.

Como es natural, el nivel académico de las voces no es homogéneo; sin embargo, el Instituto trató de alcanzar un nivel académico alto, que generalmente se logró; pero debe reconocerse que en algunos casos, aunque con mucho son los menos, el nivel sólo es aceptable.

En una obra de esta naturaleza siempre se presentan algunas dificultades: el Instituto está contento de que las pudo superar, con relativa facilidad, y así ofrecer al jurista, al estudiante de Derecho, al profesional de otras ciencias sobre el Hombre, este *Diccionario* que esperamos les sea de utilidad en sus labores cotidianas. Si ello se logra, los que lo planeamos, lo redactamos y lo realizamos nos sentiremos muy satisfechos por haber alcanzado las finalidades que perseguimos en su construcción y edificación.

Jorge CARPIZO
Director del Instituto de
Investigaciones Jurídicas, UNAM.

**ABREVIATURAS UTILIZADAS EN
ESTE DICCIONARIO**

a., aa.	artículo, artículos	LCODEP	Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal
<i>BJ</i>	<i>Boletín Judicial</i>		
c.	capítulo		
C	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	LCS	Ley del Contrato de Seguros
CC	Código Civil para el Distrito Federal	LDU	Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
CCo.	Código de Comercio	LFT	Ley Federal del Trabajo
CFF	Código Fiscal de la Federación	LFTSE	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
CFPC	Código Federal de Procedimientos Civiles		
CFPP	Código Federal de Procedimientos Penales	LGBN	Ley General de Bienes Nacionales
<i>cfr.</i>	confrontar, cotejar	LGP	Ley General de Población
CJM	Código de Justicia Militar	LGSM	Ley General de Sociedades Mercantiles
CP	Código Penal del Distrito Federal	LGTOC	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
CPC	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal	LIAP	Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal
CPP	Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal	LIC	Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares
CS	Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos	LICOP	Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas
<i>DO</i>	<i>Diario Oficial</i>	LIE	Ley para Promover la Inversión Mexicana y Vigilar la Inversión Extranjera
ed.	edición	LIF	Ley Federal de Instituciones de Fianzas
etc.	etcétera	LIR	Ley del Impuesto sobre la Renta
edit.	editor	LIS	Ley General de Instituciones de Seguros
fr., frs.	fracción, fracciones	LM	Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos
<i>i.e.</i>	esto es	LMI	Ley que crea el Consejo Tutelar de Menores Infractores del Distrito Federal
<i>ibid.</i>	en el mismo lugar	LMV	Ley del Mercado de Valores
<i>id.</i>	el mismo	LMZAA	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
inf.	Informe de la Suprema Corte de Justicia	LN	Ley del Notariado del Distrito Federal
ISIM	Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles		
IVA	Ley del Impuesto al Valor Agregado		
LA	Ley de Amparo		
LAH	Ley General de Asentamientos Humanos		

LNCM	Ley de Navegación y Comercio Marítimo	p.e.	por ejemplo
LNN	Ley de Nacionalidad y Naturalización	reimp.	reimpresión
LOAPF	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	RLOFr. I	Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional
<i>loc. cit.</i>	lugar citado	RLSC	Reglamento de la Ley de Sociedades Cooperativas
LOFr. I	Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional	RRIE	Reglamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras
LOPJF	Ley Orgánica del Poder Judicial Federal	RRP	Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal
LOPPE	Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales	RSIR	Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta
LOTCADF	Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	RZ	Reglamento de Zonificación para el Territorio del Distrito Federal
LOTFF	Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de la Federación	s.a.	sin año
LOTJFC	Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal	SA	Sociedad Anónima
LPC	Ley Federal de Protección al Consumidor	SC	Sociedad Cooperativa
LQ	Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos	SCC	Sociedad Cooperativa de Consumo
LR	Ley de Responsabilidades	SCJ	Suprema Corte de Justicia
LRPC	Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio para el Distrito Federal	SCP	Sociedad Cooperativa de Producción
LSI	Ley de Sociedades de Inversión	S de RL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
LVGC	Ley de Vías Generales de Comunicación	S en C por A	Sociedad en Comandita por Acciones
núm. núms.	número, números	S en CS	Sociedad en Comandita Simple
OEA	Organización de Estados Americanos	S en NC	Sociedad en Nombre Colectivo
ONU	Organización de las Naciones Unidas	s.e.	sin editorial
<i>op. cit.</i>	Obra citada	SI	Sociedad Irregular
p. pp.	página, páginas	<i>SJF</i>	<i>Semanario Judicial de la Federación</i>
pfo., pfos.	párrafo, párrafos	s.l.	sin lugar
		s.p.i.	sin pie de imprenta
		t.	tomo
		tít.	título
		trad.	traducción, traductor
		v.	véase
		vol.	volumen

Siendo jefe del Departamento de Publicaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas José Luis Soberanes, se terminó de imprimir este libro en Profesional Tipográfica, S. de R.L. el 9 de mayo de 1984. Su composición se hizo en tipos Bodoni de 10 y 8 puntos. La edición consta de 3,000 ejemplares.